

## Juan Carlos Giraldo Salazar

---

**De:** Jorge Valencia <Jorge.Valencia@dispapeles.com>  
**Enviado el:** martes, 25 de marzo de 2025 3:09 p. m.  
**Para:** mercadeo@loteriademanizales.com  
**Asunto:** OBSERVACIONES - INVITACION ABIERTA DE MAYOR CUANTÍA 001-2025  
**Datos adjuntos:** 250325 - OBSERVACIONES PROCESO DE LOTERIA DE MANIZALES 001-2025.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Mercado

Señores

### LOTERIA DE MANIZALES

Calle 51c Carrera 15B Barrio La Asunción  
[mercadeo@loteriademanizales.com](mailto:mercadeo@loteriademanizales.com)  
Manizales

**Ref.:** Invitación Privada de Oferta No. 001-2025, cuyo objeto corresponde a:  
*"Prestar el servicio de diseño, elaboración, impresión, mezcla, distribución, transporte, recolección y custodia de la devolución, de la billetería de la lotería del Huila para cada uno de los sorteos y realizar la recolección de los premios con valor declarado de los distribuidores de todo el país."*

Respetuosamente me permito remitir las observaciones realizadas a los documentos del proceso en referencia.

De antemano agradezco su amable atención y estamos atenta a sus posibles comentarios o respuesta.



**Jorge Valencia**  
**Director Comercial Documentos**  
**Valor**  
Calle 103 No. 69 – 53 Bogotá, Colombia  
Tel: 601 6439000  
Cel: 3203172893  
[www.dispapeles.com](http://www.dispapeles.com)

Bogotá D.C. 25 de marzo de 2025

Señores

**LOTERIA DE MANIZALES**

Calle 51c Carrera 15B Barrio La Asunción

[mercadeo@loteriademanizales.com](mailto:mercadeo@loteriademanizales.com)

Manizales

**Ref.:** Invitación Privada de Oferta No. 001-2025, cuyo objeto corresponde a:  
*“Prestar el servicio de diseño, elaboración, impresión, mezcla, distribución, transporte, recolección y custodia de la devolución, de la billetería de la lotería del Huila para cada uno de los sorteos y realizar la recolección de los premios con valor declarado de los distribuidores de todo el país.”*

**Asunto:** Observaciones al proceso

Respetados Señores;

Por medio del presente comunicado **DISPAPELES S.A.S.**, interesado en participar al proceso en referencia, relacionamos las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales consideramos de entera relevancia, con la finalidad llevar a cabo un proceso guiado bajo los principios rectores que regulan estos procesos licitatorios.

**OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN IMP BILLETES 2025-2026**

1. El numeral 2. **“OBJETO A CONTRATAR: LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, SUMINISTRO, Y TRANSPORTE DE BILLETES DE LA LOTERÍA DE MANIZALES”**, establece:

*“El objeto de contrato proyectado es la elaboración, impresión, suministro, y transporte de billetes de Lotería, impresión física de hasta 13.600.000 Billetes de la Lotería de Manizales (66 Sorteos Tradicionales) sorteos ordinarios compuestos actualmente de 5 fracciones cada billete; igualmente se contempla la posibilidad de realizar por parte de la Lotería de Manizales 2 sorteos extraordinarios lo cual corresponde a una impresión física de un máximo hasta de 200.000 billetes por cada sorteo; entendiéndose por Impresión Física los billetes impresos o pre impresos para un total de 66 sorteos así: Sorteo No.4902 de fecha 7 de Mayo de 2025, hasta el sorteo Nro 4967 de fecha 5 de Agosto de 2026.*

**SORTEOS EXTRAORDINARIOS**

SORTEO	DE FECHA	HASTA	SORTEO	DE FECHA	CANT SORTEOS
5	sábado, 3 de mayo de 2025		6	sábado, 18 de octubre de 2025	2

**1.1. Observación No. 1**

Se solicita a la Entidad aclarar si la NO realización de los sorteos extraordinarios conlleva que igualmente en las fechas indicadas se lleve a cabo la realización de

un sorteo ordinario o en su defecto si las fechas del sorteo extraordinario serán reprogramadas. Toda vez que de acuerdo con el numeral 3. Presupuesto Oficial, contempla la elaboración de 68 sorteos.

2. El mismo numeral 2. **“OBJETO A CONTRATAR: LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, SUMINISTRO, Y TRANSPORTE DE BILLETES DE LA LOTERÍA DE MANIZALES”**, establece:

*“La Lotería de Manizales proyecta a corto plazo un Nuevo plan de Premios con una emisión de 3.500.000 billetes de cuatro (4) fracciones cada uno y una impresión física será de (200.000) billetes (de 4 fracciones cada billete).”*

**2.1. Observación No. 2**

Se solicita a la Entidad referenciar a partir de que fecha estima la implementación del nuevo plan de premios.

3. El mismo numeral 2. **“OBJETO A CONTRATAR: LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, SUMINISTRO, Y TRANSPORTE DE BILLETES DE LA LOTERÍA DE MANIZALES”**, establece:

*“La EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD se reserva el derecho de modificar las fechas de los sorteos, igualmente de disminuir o aumentar la impresión física de los billetes de la Lotería de Manizales, informando con un (1) mes de anticipación a la Empresa impresora...”*

**3.1. Observación No. 3**

Se solicita a la Entidad indicar que, el porcentaje de disminución o aumento sobre la cantidad física de billetes a imprimir sea de un 10% de la cantidad de los 200.000 billetes, toda vez que una disminución mayor puede generar un desequilibrio económico para el Contratista.

4. El mismo numeral 2º se establecen las **“Obligaciones especiales del contratista”**, dentro de las cuales se indica:

*“6. Responder por los errores que pudieren presentarse en la impresión de las fracciones o billetes correspondientes; responsabilidad que en su cuantía será igual a la que como consecuencia de tales errores debiere pagar Emsa Lotería de Manizales a los ganadores de los mismos, para lo cual garantizará a EMSA -LOTERIA DE MANIZALES completo control en su fábrica en la impresión de los billetes de tal manera que en ningún momento los obreros o empleados de la misma o personas diferentes a estos puedan disponer de las planchas para emitir o imprimir dobles billetes para el mismo sorteo. En tal evento el CONTRATISTA será el único responsable de tal falsificación y responderá por los perjuicios que estos billetes puedan acarrear.”*

#### 4.1. Observación No. 4

En este punto es pertinente establecer el procedimiento aplicable para determinar la responsabilidad sobre la eventual falsificación o adulteración de los billetes que no este al alcance del contratista, para lo cual resulta pertinente fijar un procedimiento específico que permita determinar o no su responsabilidad, dado que, en la forma en que esta redactada esta obligación no se garantiza un debido proceso al contratista, con lo cual resulta responsable aun sin que el evento fortuito este a su alcance.

5. El mismo numeral 2º se establecen las **“Obligaciones especiales del contratista”**, dentro de las cuales se indica:

*“11. El contratista distribuirá los billetes impresos a los Distribuidores de la Lotería de Manizales en el país, según asignación de cupos, numeración, remisión y rótulos de cada sorteo, por parte de EMSA y según orden previa de esta. Igualmente, el Contratista hará la recolección de la devolución en las sedes de los distribuidores antes de las 9.00 P.M los días de realización de cada sorteo; el horario de recolección de la devolución podrá ser modificado por EMSA y se informará al contratista con 30 días de anterioridad, igualmente recogerá los premios enviados de los distribuidores con el valor declarado.”*

#### 5.1. Observación No. 5

Se solicita a la entidad considerar que el horario de recogida se habilite a partir de las 6:00 pm y hasta las 9:00 pm esto para ser eficientes en la logística de recolección, evitar riesgos y costos asociados a la distribución nocturna.

6. El mismo numeral 2. **“OBSERVACIONES DEL NUMERAL OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”**, establece:

*“16. Emsa – Lotería de Manizales podrá modificar su mezcla y ordenar la distribución de sus billetes a sus distribuidores por rangos de números en forma aleatoria informando con anterioridad a la empresa contratista. Para los envíos a cada distribuidor se coordinará con la Lotería, el tipo de cualquier otra documentación de entrega que se desee utilizar. Los billetes que la Lotería considera que no va a distribuir, deben ser perforados y enviados a Emsa - Lotería de Manizales el Lunes antes del sorteo respectivo. Cada paquete(s) de billete(s) se entregará con una remisión de su contenido, la cual tendrá la información correspondiente al número del sorteo, número de remisión, nombre del agente distribuidor, ciudad y relación de los números de los paquetes asignados.”*

#### 6.1. Observación No. 6

Se solicita a la entidad que todos los cambios de mezcla y orden de distribución o inclusión de documentos o información adicional deberá ser requerida con la

debida antelación de manera que no se generen sobre costos por reprocesos al contratista. Así mismo la labor de inclusión, impresión o adición de algún documento o formato adicional al especificado para esta invitación, deberá ser cotizado y cobrado por separado, pues implica sobre costos de labor manual o impresión para el contratista, por lo cual deberá ser concertado entre las partes.

**7. El numeral 3. “PRESUPUESTO OFICIAL”, establece:**

*“OFERTA ECONOMICA: Los Proponentes Deberán presentar la oferta económica por cada uno de los rangos de billetes a imprimir así: Propuesta Básica 200.000 billetes (la cual será tomada en cuenta para el otorgamiento de puntaje), y las siguientes propuestas alternativas así: hasta 190.000 hasta 220.000, hasta 230.000 billetes a fin de que la entidad tenga el referente de los precios que el Contratista Ofrece y que EMSA podrá aceptar para efectos de determinar el nuevo valor de impresión de billetes por sorteo, de conformidad con dicho valor en caso de aumento o disminución de dicha impresión. (La evaluación de las propuestas se tomará como parámetro de evaluación la oferta básica).”*

**7.1. Observación No. 7**

Se solicita aclarar que cálculo matemático se debe considerar para la oferta económica del presente proceso para no superar el presupuesto general estimado por la entidad: ¿Multiplicar 200.000 billetes por sorteo por la cantidad de sorteos del futuro contrato? ¿Las demás cantidades (190.000, 220.000 y 230.000) se dejarán como informativas y no serán consideradas en la suma o cálculo del presupuesto total de la oferta?

**8. El numeral 4. “ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS”, establece:**

*“(…)*

*Los billetes de la Lotería cuya impresión se solicita tendrán las siguientes especificaciones:*

- *Se exige como mínimo papel bond de 75 gramos*

*(…)”*

**8.1. Observación No. 8**

Se solicita a la entidad incluir en la especificación el uso de papel CBO (con blanqueador óptico).

**9. En el mismo numeral 4. “ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS”, establece:**

*“La Emisión actual por sorteo consta de 3.500.000 billetes de cinco (5) fracciones cada uno, numerados desde el 0000 al 9999 y repartidos en 350 series, del 000 al 199; en el cabezote deberá imprimirse el número del billete con su respectiva serie; y la impresión física será de (200.000) billetes (de 5 fracciones cada billete) por sorteo; la tira de control será virtual, software que deberá ser suministrado por el Contratista u otra forma de validar su seguridad.”*

**9.1. Observación No. 9**

Se solicita a la entidad se sirva en aclarar el consecutivo de las series (350 series) teniendo en cuenta que el rango establecido del 000 al 199 corresponde a 200 series.

**10. El numeral 5. “CRONOGRAMA AL PROCESO”, establece:**

Estudio y Evaluación de la Oferta.	1 de marzo del 2025.	Sala de juntas de la entidad.
Traslado de la Evaluación de las Ofertas	1 de marzo del 2025	Sistema electrónico de contratación pública.

**10.1. Observación No. 10**

Se solicita a la Entidad se sirva dar alcance a la fecha de las dos etapas señaladas, actividades que corresponde a realizarse en el mes de abril.

**11. “FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS”.** Dentro de este aparte se establece:

*“La Propuesta física deberá ser presentada en sobre cerrado en original la cual deberá estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos indicando el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, ciudad. La propuesta deberá ser presentada en la fecha y hora fijada en el cronograma.”*

**11.1. Observación No. 11**

De acuerdo con lo establecido en este aparte del pliego de condiciones de la invitación y lo expuesto con suficiencia en el punto anterior, consideramos pertinente que la Lotería de Manizales adelante su gestión precontractual y contractual de esta necesidad a través de la plataforma SECOP II, atendiendo a los postulados de publicidad, economía, responsabilidad y transparencia de que trata el Acuerdo No. 007 de 2015 “Manual de Contratación de la Empresa Municipal para la Salud – “EMSA”, en concordancia con los principios de la función

administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política Nacional, vinculantes a la entidad contratante según se desprende del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior permite entre otras una participación más activa de los diferentes actores del mercado que pueden ofrecer una solución efectiva al desarrollo del objeto contractual, esto, por cuanto evitan desplazamientos y gastos logísticos innecesarios para la presentación de sus ofertas, lo cual se haría de manera controlada a través de un mecanismo 100% electrónico con todas las garantías de seguridad informática que se requiere, y además garantiza toda la transparencia del proceso dada la funcionalidad que presta el sistema de compras públicas del Estado, en el cual se puede hacer un seguimiento tanto de los participantes del proceso, como de los organismos en contrato en caso de apreciar cualquier tipo de actividad irregular en el proceso.

#### **11.2. Observación No. 12**

Se solicita a la entidad aclarar si es necesario la presentación muestras físicas con la presentación de la oferta económica o envío de los archivos digitales con las especificaciones técnicas de los billetes.

#### **11.3. Observación No. 13**

Se solicita a la Entidad se sirva aclarar si para la ejecución del contrato resultante de este proceso existirá contribuciones territoriales y nacionales por concepto de estampillas.

- 12.** El numeral 6° CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS EXIGIDAS, establece entre otros el requisito de **“capacidad financiera”**, dentro del cual se indica que:

*“Por la naturaleza y cuantía de este contrato se establecerán condiciones financieras a Verificar, lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 3.1 del artículo 14 del manual de contratación que a la letra dice: **“cuando la entidad lo estime necesario, podrá exigir condiciones de capacidad económica para participar en los procesos de contratación”**”.*

*Los proponentes deberán presentar Estados Financieros **a diciembre 31 de 2023** avalados por el Contador Público, y Revisor Fiscal si la ley exigiere este último; deberán presentar además Declaración de Renta del año Gravable 2023.*

*Se verificará el estado actual del oferente y se aplicarán los siguientes Indicadores Financieros, así:*

- INDICADOR DE LIQUIDEZ
- ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE IGUAL O SUPERIOR A 1.2

- *INDICE DE ENDEUDAMIENTO*
- *PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL MENOR O IGUAL AL 60%*
  
- *ENDEUDAMIENTO FINANCIERO*
- *DEUDA FINANCIERA / TOTAL ACTIVO NO SUPERIOR AL 50%*
  
- *CAPITAL DE TRABAJO*
- *ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR AL 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.*

(...)

**12.1. Observación No. 14**

Entendemos que para el presente proceso no se requiere acreditar los indicadores financieros a través del RUP. Agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

**12.2. Observación No. 15**

Tomando en cuenta que la mayoría de las empresas del sector ya tienen cierre financiero consolidado de cara al proceso de renovación de matrícula mercantil, se exhorta a la entidad se amplie la forma de acreditar los indicadores financieros, bien sea a través de la vigencia 2023 o 2024.

**12.3. Observación No. 16**

Tomando en cuenta el comportamiento del mercado, agradecemos aumentar el valor del indicador de endeudamiento de un 60% a un 65% o 70%, permitiendo de este modo una participación efectiva de todos los actores del mercado, lo que se traducirá en mayor competencia y con ellos mejores costos y experiencia para la entidad contratante.

Sin otro particular nos suscribimos a ustedes

**DISPAPELES S.A.S.**